



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ATLANGATEPEC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO								
1		1			Organización de la gestión.			Derivado de los procedimientos de auditoria realizados con fecha 08 y 09 de diciembre de 2025 en el municipio de Atlangatepec, Tlaxcala; de acuerdo a la Orden de Auditoría número OFS/1469/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, y de los resultados obtenidos de los cuestionarios aplicados a Presidentes de Comunidad y Titulares de las áreas que integran la presidencia municipal, se verificó que el municipio de Atlangatepec Tlaxcala; no cuenta con manuales de organización, manuales de procedimientos, ni reglamentos internos actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado que regulen las funciones y actividades de las áreas administrativas, operativas y financieras del Ayuntamiento. Cabe señalar que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento de Atlangatepec, Tlaxcala, <i>"Expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios para fomentar la convivencia, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana, vecinal y comunitaria, preservar el equilibrio ecológico, propiciar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de toda persona a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, así como para organizar la administración pública municipal para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las leyes."</i> Las áreas municipales operan sin lineamientos formales ni procedimientos documentados, lo que demuestra la ausencia de una estructura normativa interna que defina atribuciones, responsabilidades y flujos de trabajo. Así mismo, le corresponde al contralor municipal vigilar que las áreas cuenten con manuales de organización, manuales de procedimientos y reglamentos actualizados, así como verificar su cumplimiento. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
			NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 33 fracción I, 37 primer párrafo, 41 fracción III, 50, 55, 56 y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
2		1r			Responsabilidad de Funcionarios Públicos			Se detectó que la C. Mónica Guadalupe Barranco Bizuet, Presidenta Municipal de Atlangatepec, Tlaxcala; así como la C. Nancy Palacios Rodríguez, Tesorera Municipal, ordenaron y autorizaron realizar pagos a favor del C. Iván Rebollo Castro, Sindico Municipal y al C. José Isabel Pelcastre Cuellar, Presidente de Comunidad de Benito Juárez Tezoyo, los cuales se registraron en las cuentas 1.1.2.3.2.16 Responsabilidad de Funcionarios Públicos, sin contar con la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso, además de que dichos pagos no están previstos en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, siendo los siguientes:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ATLANGATEPEC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																						
							<table><tr><th colspan="6">Participaciones e Incentivos Económicos</th></tr><tr><th rowspan="2">Deudor</th><th rowspan="2">Puesto</th><th rowspan="2">Ficha por cobrar</th><th colspan="3">Importe</th></tr><tr><th>Entregado</th><th>Amortizado</th><th>No comprobado o reintegrado</th></tr><tr><td>Iván Rebollo Castro</td><td>Sindico Municipal</td><td>GASTOS A COMPROBA</td><td>10,105.00</td><td>9,000.00</td><td>1,105.00</td></tr><tr><td>José Isabel Pelcastre Cuellar</td><td>Presidente de Comunidad</td><td>PC TEZOYO</td><td>153,712.23</td><td>136,512.23</td><td>17,200.00</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>\$18,305.00</td><td></td></tr></table> Por lo anterior deberá realizar reintegro por \$18,305.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Participaciones e Incentivos Económicos						Deudor	Puesto	Ficha por cobrar	Importe			Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado	Iván Rebollo Castro	Sindico Municipal	GASTOS A COMPROBA	10,105.00	9,000.00	1,105.00	José Isabel Pelcastre Cuellar	Presidente de Comunidad	PC TEZOYO	153,712.23	136,512.23	17,200.00	Total					\$18,305.00	
Participaciones e Incentivos Económicos																																									
Deudor	Puesto	Ficha por cobrar	Importe																																						
			Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado																																				
Iván Rebollo Castro	Sindico Municipal	GASTOS A COMPROBA	10,105.00	9,000.00	1,105.00																																				
José Isabel Pelcastre Cuellar	Presidente de Comunidad	PC TEZOYO	153,712.23	136,512.23	17,200.00																																				
Total					\$18,305.00																																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX, 73 fracción II, 91 párrafo primero y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 288 párrafo segundo y 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																						
CONTROL INTERNO																																									
3	2			Omisiones del Contralor Municipal			Derivado de la revisión practicada al Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala; se constato que el Contralor Municipal incurrió en omisiones en el ejercicio de sus funciones de control y vigilancia al no verificar que las áreas administrativas del ayuntamiento cuenten con manuales de organización debidamente actualizados y en operación; toda vez que, el Manual de Organización y Procedimientos fue aprobado con fecha 09 de abril de 2018, por lo cual no respalda la integración del ayuntamiento de acuerdo a la estructura orgánica vigente. Durante los procedimientos de auditoria realizados en el municipio de Atlangatepec, Tlaxcala con fechas 08 y 09 de diciembre de 2025, se identificó que las diversas áreas que comprenden el ayuntamiento de Atlangatepec, Tlaxcala; no cuentan con Manual de Organización debidamente actualizado, por lo consiguiente, carecen de evidencia documental en los procedimientos a realizar para el buen desarrollo de sus funciones, ya que no tienen definidas las funciones, atribuciones, líneas de autoridad y responsabilidad del personal. La deficiencias detectadas obedecen a la falta de supervisión y vigilancia por parte del Contralor Municipal, quien omitió verificar la existencia, actualización, y aplicación de los manuales de organización, así como la implementación de acciones preventivas y correctivas para fortalecer la gestión administrativa Municipal. Estas omisiones se mantuvieron durante el periodo auditado, pese a tratarse de instrumentos básicos para la adecuada organización y funcionamiento de la administración municipal. Por lo antes observado, deberá presentar la documentación que subsane la irregularidad detectada, en caso contrario esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ATLANGATEPEC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																	
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 3 fracción XXI, 10 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 4 fracción VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																																																																																					
4	4			Recaudación de Impuesto Predial			Derivado de la revisión a la documentación presentada en su cuenta publica durante el ejercicio fiscal 2025, específicamente a los reportes mensuales por recaudación del impuesto predial, se identificó que el municipio presentó un potencial recaudatorio de \$649,837.00, por concepto de impuesto predial para predios urbanos, de los cuales únicamente se recaudaron \$539,442.00, determinándose una diferencia no explicada de \$110,395.00, equivalente al 19.99% del potencial estimado, de acuerdo a los cuadros siguientes: <table><tr><th rowspan="2">Tipo de predio</th><th colspan="7">Recaudación por mes</th></tr><tr><th>Enero</th><th>Febrero</th><th>Marzo</th><th>Abril</th><th>Mayo</th><th>Junio</th><th>Total</th></tr><tr><td rowspan="3">Urbano</td><td>209,650.00</td><td>207,418.00</td><td>29,341.00</td><td>16,354.00</td><td>11,333.00</td><td>24,403.00</td><td rowspan="3">539,442.00</td></tr><tr><td>Julio</td><td>Agosto</td><td>Septiembre</td><td>Octubre</td><td>Noviembre</td><td>Diciembre</td></tr><tr><td>9,678.00</td><td>7,696.00</td><td>9,139.00</td><td>2,405.00</td><td>6,253.00</td><td>5,772.00</td></tr><tr><td rowspan="3">Rustico</td><td>Enero</td><td>Febrero</td><td>Marzo</td><td>Abril</td><td>Mayo</td><td>Junio</td><td rowspan="3">302,133.00</td></tr><tr><td>13,486.00</td><td>75,496.00</td><td>25,788.00</td><td>12,701.00</td><td>13,922.00</td><td>13,230.00</td></tr><tr><td>Julio</td><td>Agosto</td><td>Septiembre</td><td>Octubre</td><td>Noviembre</td><td>Diciembre</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>7,020.00</td><td>7,020.00</td><td>5,670.00</td><td>3,510.00</td><td>2,430.00</td><td>4,860.00</td><td></td></tr></table> Diferencia entre lo potencialmente a recaudar, con lo efectivamnete recaudado: <table><tr><th>Tipo de predio</th><th>Número de cuentas resgistradas</th><th>Importe potencial a recaudar</th><th>Importe recaudado</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>Urbano</td><td>707</td><td>649,837.00</td><td>539,442.00</td><td>110,395.00</td></tr><tr><td>Rustico</td><td>876</td><td>297,393.00</td><td>302,133.00</td><td>-4,740.00</td></tr></table> En virtud de lo anterior, se solicita al municipio aclarar y documentar las causas por las cuales no se logró la captación total del potencial recaudatorio identificado, así como proporcionar evidencia que sustente las acciones implementadas para la actualización del padrón catastral, la gestión de cobro y la recuperación de adeudos del impuesto predial. Asimismo, deberá señalar si dicha diferencia obedece a rezagos en el cobro, omisiones en el registro de contribuyentes, condonaciones autorizadas o cualquier otra situación, anexando la documentación soporte correspondiente. Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Tipo de predio	Recaudación por mes							Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total	Urbano	209,650.00	207,418.00	29,341.00	16,354.00	11,333.00	24,403.00	539,442.00	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	9,678.00	7,696.00	9,139.00	2,405.00	6,253.00	5,772.00	Rustico	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	302,133.00	13,486.00	75,496.00	25,788.00	12,701.00	13,922.00	13,230.00	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre					7,020.00	7,020.00	5,670.00	3,510.00	2,430.00	4,860.00		Tipo de predio	Número de cuentas resgistradas	Importe potencial a recaudar	Importe recaudado	Diferencia	Urbano	707	649,837.00	539,442.00	110,395.00	Rustico	876	297,393.00	302,133.00	-4,740.00
Tipo de predio	Recaudación por mes																																																																																							
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total																																																																																	
Urbano	209,650.00	207,418.00	29,341.00	16,354.00	11,333.00	24,403.00	539,442.00																																																																																	
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre																																																																																		
	9,678.00	7,696.00	9,139.00	2,405.00	6,253.00	5,772.00																																																																																		
Rustico	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	302,133.00																																																																																	
	13,486.00	75,496.00	25,788.00	12,701.00	13,922.00	13,230.00																																																																																		
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre																																																																																		
				7,020.00	7,020.00	5,670.00	3,510.00	2,430.00	4,860.00																																																																															
Tipo de predio	Número de cuentas resgistradas	Importe potencial a recaudar	Importe recaudado	Diferencia																																																																																				
Urbano	707	649,837.00	539,442.00	110,395.00																																																																																				
Rustico	876	297,393.00	302,133.00	-4,740.00																																																																																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 41 fracción V, 73 fracción II de la ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 6, y 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Atlangatepec para el ejercicio fiscal 2025																																																																																					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ATLANGATEPEC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
5	5			Recaudación de Servicio de Agua Potable			Derivado de la revisión a la documentación presentada en su cuenta publica durante el ejercicio fiscal 2025, específicamente a los reportes mensuales por recaudación del servicio de agua potable, se identifica que el municipio no realiza las acciones correspondientes con el fin de cumplir con el importe potencial a recaudar cada mes por este concepto, conforme al siguiente cuadro: <table><tr><th colspan="9">Recaudación del servicio de agua potable</th><th colspan="2">Total</th></tr><tr><th>Categoría del servicio</th><th>Número de tomas</th><th>Importe tomas cobradas al mes</th><th>Número de tomas</th><th>Importe tomas cobradas al mes</th><th>Número de tomas</th><th>Importe tomas cobradas al mes</th><th>Número de tomas</th><th>Importe tomas cobradas al mes</th><th>Número de tomas</th><th>Importe tomas cobradas al mes</th></tr><tr><td colspan="11">Tomas cobradas</td></tr><tr><td rowspan="6">Uso domestico</td><td colspan="2">Enero</td><td colspan="2">Febrero</td><td colspan="2">Marzo</td><td colspan="2">Abril</td><td rowspan="6">2,173.00</td><td rowspan="6">1,540,450.34</td></tr><tr><td>18</td><td>688,008.50</td><td>18</td><td>143,996.00</td><td>18</td><td>83,120.00</td><td>515</td><td>90,000.00</td></tr><tr><td colspan="2">Mayo</td><td colspan="2">Junio</td><td colspan="2">Julio</td><td colspan="2">Agosto</td></tr><tr><td>514</td><td>118,259.60</td><td>513</td><td>100,059.04</td><td>513</td><td>48,693.20</td><td>11</td><td>30,531.00</td></tr><tr><td colspan="2">Septiembre</td><td colspan="2">Octubre</td><td colspan="2">Noviembre</td><td colspan="2">Diciembre</td></tr><tr><td>11</td><td>27,267.00</td><td>9</td><td>107,340.00</td><td>13</td><td>37,453.00</td><td>20</td><td>65,723.00</td></tr><tr><td rowspan="6">Uso no domestico</td><td colspan="2">Enero</td><td colspan="2">Febrero</td><td colspan="2">Marzo</td><td colspan="2">Abril</td><td rowspan="6">24.00</td><td rowspan="6">7,075.20</td></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>4</td><td>2,358.40</td></tr><tr><td colspan="2">Mayo</td><td colspan="2">Junio</td><td colspan="2">Julio</td><td colspan="2">Agosto</td></tr><tr><td>4</td><td>2,358.40</td><td>4</td><td>2,358.40</td><td>4</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td></tr><tr><td colspan="2">Septiembre</td><td colspan="2">Octubre</td><td colspan="2">Noviembre</td><td colspan="2">Diciembre</td></tr><tr><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>2</td><td>0</td><td>3</td><td>0</td></tr><tr><td colspan="11">Importe potencial a recaudar por mes</td></tr><tr><td rowspan="6">Uso domestico</td><td colspan="2">Enero</td><td colspan="2">Febrero</td><td colspan="2">Marzo</td><td colspan="2">Abril</td><td rowspan="6">4,620.00</td><td rowspan="6">8,119,360.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>515</td><td>902,280.00</td></tr><tr><td colspan="2">Mayo</td><td colspan="2">Junio</td><td colspan="2">Julio</td><td colspan="2">Agosto</td></tr><tr><td>514</td><td>902,135.00</td><td>513</td><td>902,135.00</td><td>513</td><td>902,135.00</td><td>513</td><td>902,135.00</td></tr><tr><td colspan="2">Septiembre</td><td colspan="2">Octubre</td><td colspan="2">Noviembre</td><td colspan="2">Diciembre</td></tr><tr><td>513</td><td>902,135.00</td><td>513</td><td>902,135.00</td><td>513</td><td>902,135.00</td><td>513</td><td>902,135.00</td></tr><tr><td rowspan="6">Uso no domestico</td><td colspan="2">Enero</td><td colspan="2">Febrero</td><td colspan="2">Marzo</td><td colspan="2">Abril</td><td rowspan="6">36.00</td><td rowspan="6">458,217.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>4</td><td>50,913.00</td></tr><tr><td colspan="2">Mayo</td><td colspan="2">Junio</td><td colspan="2">Julio</td><td colspan="2">Agosto</td></tr><tr><td>4</td><td>50,913.00</td><td>4</td><td>50,913.00</td><td>4</td><td>50,913.00</td><td>4</td><td>50,913.00</td></tr><tr><td colspan="2">Septiembre</td><td colspan="2">Octubre</td><td colspan="2">Noviembre</td><td colspan="2">Diciembre</td></tr><tr><td>4</td><td>50,913.00</td><td>4</td><td>50,913.00</td><td>4</td><td>50,913.00</td><td>4</td><td>50,913.00</td></tr><tr><td colspan="11">Diferencia tomas cobradas/tomas potenciales por cobrar</td></tr><tr><td rowspan="4">Uso domestico</td><td colspan="2">Enero</td><td colspan="2">Febrero</td><td colspan="2">Marzo</td><td colspan="2">Abril</td><td rowspan="4">2,447.00</td><td rowspan="4">6,578,909.66</td></tr><tr><td>-18</td><td>-688,008.50</td><td>-18</td><td>-143,996.00</td><td>-18</td><td>-83,120.00</td><td>0</td><td>812,280.00</td></tr><tr><td colspan="2">Mayo</td><td colspan="2">Junio</td><td colspan="2">Julio</td><td colspan="2">Agosto</td></tr><tr><td>0</td><td>783,875.40</td><td>0</td><td>802,075.96</td><td>0</td><td>853,441.80</td><td>502</td><td>871,604.00</td></tr></table>	Recaudación del servicio de agua potable									Total		Categoría del servicio	Número de tomas	Importe tomas cobradas al mes	Número de tomas	Importe tomas cobradas al mes	Número de tomas	Importe tomas cobradas al mes	Número de tomas	Importe tomas cobradas al mes	Número de tomas	Importe tomas cobradas al mes	Tomas cobradas											Uso domestico	Enero		Febrero		Marzo		Abril		2,173.00	1,540,450.34	18	688,008.50	18	143,996.00	18	83,120.00	515	90,000.00	Mayo		Junio		Julio		Agosto		514	118,259.60	513	100,059.04	513	48,693.20	11	30,531.00	Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre		11	27,267.00	9	107,340.00	13	37,453.00	20	65,723.00	Uso no domestico	Enero		Febrero		Marzo		Abril		24.00	7,075.20	0	0	0	0	0	0	4	2,358.40	Mayo		Junio		Julio		Agosto		4	2,358.40	4	2,358.40	4	0	1	0	Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre		1	0	1	0	2	0	3	0	Importe potencial a recaudar por mes											Uso domestico	Enero		Febrero		Marzo		Abril		4,620.00	8,119,360.00							515	902,280.00	Mayo		Junio		Julio		Agosto		514	902,135.00	513	902,135.00	513	902,135.00	513	902,135.00	Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre		513	902,135.00	513	902,135.00	513	902,135.00	513	902,135.00	Uso no domestico	Enero		Febrero		Marzo		Abril		36.00	458,217.00							4	50,913.00	Mayo		Junio		Julio		Agosto		4	50,913.00	4	50,913.00	4	50,913.00	4	50,913.00	Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre		4	50,913.00	4	50,913.00	4	50,913.00	4	50,913.00	Diferencia tomas cobradas/tomas potenciales por cobrar											Uso domestico	Enero		Febrero		Marzo		Abril		2,447.00	6,578,909.66	-18	-688,008.50	-18	-143,996.00	-18	-83,120.00	0	812,280.00	Mayo		Junio		Julio		Agosto		0	783,875.40	0	802,075.96	0	853,441.80	502	871,604.00
Recaudación del servicio de agua potable									Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Categoría del servicio	Número de tomas	Importe tomas cobradas al mes	Número de tomas	Importe tomas cobradas al mes	Número de tomas	Importe tomas cobradas al mes	Número de tomas	Importe tomas cobradas al mes	Número de tomas	Importe tomas cobradas al mes																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Tomas cobradas																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Uso domestico	Enero		Febrero		Marzo		Abril		2,173.00	1,540,450.34																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
	18	688,008.50	18	143,996.00	18	83,120.00	515	90,000.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
	Mayo		Junio		Julio		Agosto																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
	514	118,259.60	513	100,059.04	513	48,693.20	11	30,531.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
	Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
	11	27,267.00	9	107,340.00	13	37,453.00	20	65,723.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
Uso no domestico	Enero		Febrero		Marzo		Abril		24.00	7,075.20																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
	0	0	0	0	0	0	4	2,358.40																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
	Mayo		Junio		Julio		Agosto																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
	4	2,358.40	4	2,358.40	4	0	1	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
	Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
	1	0	1	0	2	0	3	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
Importe potencial a recaudar por mes																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Uso domestico	Enero		Febrero		Marzo		Abril		4,620.00	8,119,360.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
							515	902,280.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
	Mayo		Junio		Julio		Agosto																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
	514	902,135.00	513	902,135.00	513	902,135.00	513	902,135.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
	Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
	513	902,135.00	513	902,135.00	513	902,135.00	513	902,135.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
Uso no domestico	Enero		Febrero		Marzo		Abril		36.00	458,217.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
							4	50,913.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
	Mayo		Junio		Julio		Agosto																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
	4	50,913.00	4	50,913.00	4	50,913.00	4	50,913.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
	Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
	4	50,913.00	4	50,913.00	4	50,913.00	4	50,913.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
Diferencia tomas cobradas/tomas potenciales por cobrar																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Uso domestico	Enero		Febrero		Marzo		Abril		2,447.00	6,578,909.66																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
	-18	-688,008.50	-18	-143,996.00	-18	-83,120.00	0	812,280.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
	Mayo		Junio		Julio		Agosto																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
	0	783,875.40	0	802,075.96	0	853,441.80	502	871,604.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ATLANGATEPEC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO											
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA															
								Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre				
								502	874,868.00	504	794,795.00	500	864,682.00	493	836,412.00			
							Uso no domestico	Enero		Febrero		Marzo		Abril		12.00	451,141.80	
						0		0	0	0	0	0	0	48,554.60				
						Mayo		Junio		Julio		Agosto						
						0		48,554.60	0	48,554.60	0	50,913.00	3	50,913.00				
						Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre						
						3		50,913.00	3	50,913.00	2	50,913.00	1	50,913.00				
							De lo anterior, se detectó que la recaudación por concepto del servicio de agua potable de uso domestico y no domestico asciende a la cantidad de \$1,547,525.54, cifra significativamente inferior respecto de la recaudación estimada por \$8,577.577.00.											
							Lo anterior evidencia una brecha considerable en el cumplimiento de la meta recaudatoria, sin que se identifiquen elementos suficientes que justifiquen dicha diferencia.											
							Además el municipio deberá remitir evidencia de la solicitud cobro y el pago realizado en la Tesorería Municipal, por parte de la Dirección de la Comisión Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Desarrollo Ambianta quien es la autoridad facultada para cobrar los adeudos derivados del pago de los derechos de agua potable y alcantarillado, mismos que serán considerados como créditos fiscales.											
							Por lo que, de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 115 fracciones III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción VI de la Ley General de Aguas; 8 de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala, 41 fracción V, 73 fracciones I y II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 6 y 74 de la ley de ingresos del Municipio de Atlangatepec para el ejercicio fiscal 2025															
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																		
6	6			Información no proporcionada				Mediante oficios números DAEM/01/001/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025 y DAEM/01/002/2025 de fecha 12 de febrero de 2026, se solicitó al municipio la información de los periodos de abril a junio y de julio a diciembre de 2025 respectivamente, la cual se relaciona en el cuadro inferior, sin embargo mediante oficios números MAT/PM20250922-01 de fecha 22 de septiembre de 2025 y MAT/PM202600219-01 de fecha 19 de febrero de 2026 el municipio dio contestación de los requerimientos de información solicitados, manifestando el motivo por el cual no fue presentada la información solicitada, argumentando lo siguiente: "Única y exclusivamente estamos presentando y entregando la información y documentación requerida que se encuentra vinculada con las fuentes de financiamiento 1.01 Ingresos Fiscales o Ingresos Propios (Municipales) y 6.01 Participaciones Estatales (Estatales), ya que la competencia y facultad de fiscalizar dichas fuentes de financiamiento locales, hasta este momento son de ese Órgano de Fiscalización Superior OFS del Congreso del Estado de Tlaxcala", de lo anterior el municipio no presentó lo siguiente, correspondiente al Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos.										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ATLANGATEPEC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							I MARCO LEGAL Y NORMATIVO I.1 Movimientos a la Plantilla de Personal identificados por fechas del 01 de abril al 31 de diciembre del 2025, que incluya nombre, puesto anterior, puesto actual, período vacacional, permisos, incapacidades, fecha de alta y baja, impreso y en formato Excel en medio magnético. II ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN II.2 Actas de nacimiento legibles del personal dado de alta del periodo del 01 de abril al 31 de diciembre del 2025, en caso de Directivos, Encargados de área o Coordinador o Jefe de departamento, presentar acta de matrimonio o constancia del estado civil y acta de nacimiento de su cónyuge o concubino (a). (No extractos de Actas de Nacimiento ni actas digitales). II.3 Listas de asistencia y salidas del personal y/o reportes del reloj checador, oficios de comisión del personal, convenio sindical actualizado (en caso de tener basificados) y/o minuta de negociación salarial, escaneadas en formato PDF. Impresas sólo del meses junio, julio y diciembre. II.4 Base nómina/concentrado de nóminas como lo determina el Órgano de Fiscalización Superior de abril a diciembre del 2025 en formato Excel en medio magnético que contemple el nivel o categoría del empleado de acuerdo a su tabulador de sueldos. III TRANSFERENCIA DE RECURSOS III.1 En formato de Excel, relación de Recibos Oficiales de la Tesorería Municipal que se emitieron para amparar las ministraciones de los fondos de abril a diciembre del 2025. III.2 Contratos de apertura de las cuentas bancarias específicas para la recepción, manejo y administración de los recursos y rendimientos financieros de los fondos 2025, en el que se muestren los nombres y las firmas de los servidores públicos facultados para firmar cheques y, en su caso, los documentos que se hayan tramitado ante el banco para cambios de firmas en el transcurso del año 2025, del periodo de abril a diciembre. (certificado de manera individual). IV INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL IV.1 Respecto de las cuentas bancarias en las que se manejan y administran los recursos del período abril a diciembre de 2025, presentar en forma mensual (certificado de manera individual): a) Conciliaciones bancarias. b) Estados de cuenta. 0124204964 BBVA- FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2025 0124204921 BBVA- FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2025 0124204875 BBVA- FONDO DE COMPENSACIÓN 2025 0124204999 BBVA- FONDO ISR 2025 0124205014 BBVA- INCENTIVO PARA LA VENTA FINAL GASOLINA Y DIESEL 2025 0124204905 BBVA- FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2025 0124205022 BBVA- INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACIÓN FISCAL 2025 0124204883 BBVA- FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN 2025 0124205006 BBVA- IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2025 IV.3 Remitir en formato electrónico Excel, las bitácoras acumulativas de las unidades vehiculares que hayan recibido servicios de reparación y mantenimientos durante el periodo abril - diciembre del 2025, dichas bitácoras deberán estar identificadas por mes.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ATLANGATEPEC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							IV.4 Remitir en formato electrónico Excel, las bitácoras acumulativas de las unidades vehiculares que les hayan suministrado combustible durante el periodo abril - diciembre del 2025, dichas bitácoras deberán estar identificadas por mes. V. DESTINO DE LOS RECURSOS V.1 Nóminas ordinarias, complementarias o especiales, exportado del Sistema de Nómina que maneja el municipio, que describa RFC, CURP, Número de seguridad social (según sea el caso), fecha de ingreso y baja, unidad administrativa, puesto y sueldo quincenal, percepciones y deducciones durante el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025. Por lo antes observado, deberá presentar la documentación que subsane la irregularidad detectada, en caso contrario esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
7	7		Recursos no comprobados	\$26,562,349.35		Con motivo de las facultades establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante el oficio número OFS/1469/2025 de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinticinco y notificado al ente fiscalizable el veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, este Órgano de Fiscalización Superior emitió la Orden de Auditoría de Cumplimiento Financiero y Obra Pública a la Cuenta Pública del Municipio de Atlangatepec, respecto del ejercicio fiscal dos mil veinticinco; con el objeto de evaluar el cumplimiento y resultados de la gestión financiera realizada por dicho Municipio, a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos públicos se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Por lo tanto, la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable denominado Municipio de Atlangatepec, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, inició una vez que dicho ente fiscalizable presentó la cuenta pública correspondiente al Congreso del Estado, de conformidad con los periodos, términos y plazos legalmente establecidos, cuya presentación se realizó con fechas 29 de abril de 2025 (enero-marzo); 18 de julio de 2025 (abril-junio); 27 de octubre de 2025 (julio-septiembre); 26 de enero de 2026 (octubre-diciembre), a través de los oficios número MAT/PM20250428--001, MAT/PM20250717-001, MAT/TM20251027-001 y MAT/TM20260126-001, respectivamente, incluyendo en ella, la información y documentación relativa a la totalidad de los recursos públicos recibidos y ejercidos, tanto recursos propios (recursos locales), como de origen federal (participaciones y aportaciones), tal y como lo establece el artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En ese sentido, de conformidad con el registro realizado por el ente fiscalizable en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, en relación con las ministraciones liberadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, que conforme al presupuesto de egresos del Estado y la Calendarización de las Participaciones, así como, los montos por concepto de ingresos propios recaudados con base en las cifras aprobadas en la Ley de Ingresos del Municipio de Atlangatepec para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, dicho municipio recibió un importe total de \$26,656,166.38 por concepto de ingresos a la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos, de los cuales, erogó la cantidad de \$26,562,349.35. Lo anterior, tal y como	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ATLANGATEPEC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																																																																																																																																												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																																																																																																																																
							se detalla en las siguientes tablas:																																																																																																																																																																																																												
							Ingresos:																																																																																																																																																																																																												
							<table><tr><th>FONDO Y/O PROGRAMA</th><th>ABRIL</th><th>MAYO</th><th>JUNIO</th><th>JULIO</th><th>AGOSTO</th></tr><tr><td>Fondo General de Participaciones</td><td>2,414,121.24</td><td>2,148,773.41</td><td>1,575,641.56</td><td>1,746,159.79</td><td>1,819,246.67</td></tr><tr><td>Fondo de Fomento Municipal</td><td>683,589.82</td><td>639,054.79</td><td>539,681.40</td><td>562,920.47</td><td>580,757.36</td></tr><tr><td>Fondo de Fiscalización y Recaudación</td><td>447,752.55</td><td>40,202.40</td><td>40,730.78</td><td>122,772.27</td><td>41,670.29</td></tr><tr><td>Fondo de Compensación</td><td>59,076.92</td><td>63,137.83</td><td>73,447.85</td><td>76,230.24</td><td>74,586.50</td></tr><tr><td>Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</td><td>11,005.81</td><td>12,153.13</td><td>17,951.51</td><td>19,023.88</td><td>19,895.82</td></tr><tr><td>Gasolinas y Diésel</td><td>27,996.19</td><td>29,818.07</td><td>32,641.77</td><td>32,958.32</td><td>32,240.20</td></tr><tr><td>Fondo del Impuesto Sobre la Renta</td><td>100,502.00</td><td>201,270.00</td><td>100,202.00</td><td>101,700.00</td><td>102,701.00</td></tr><tr><td>Convenios de Descentralización (BEBI ALCOH)</td><td>4,751.60</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr><tr><td>Fondo de Compensación ISAN</td><td>2,488.53</td><td>2,568.48</td><td>2,577.10</td><td>2,566.71</td><td>2,560.95</td></tr><tr><td>Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</td><td>8,402.72</td><td>10,603.17</td><td>8,629.83</td><td>12,353.84</td><td>13,377.98</td></tr><tr><td>Otros Incentivos Económicos (ISR-EBIN)</td><td>1,545.63</td><td>3,305.94</td><td>1,276.78</td><td>2,266.32</td><td>1,821.78</td></tr><tr><td>Subtotal</td><td>3,761,233.01</td><td>3,150,887.22</td><td>2,392,780.58</td><td>2,678,951.84</td><td>2,688,858.55</td></tr><tr><td>Complemento Enero-Diciembre 2024 más Rendimientos</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>35,734.49</td></tr><tr><td>Ajuste Definitivo 2024</td><td>0.00</td><td>32,863.73</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr><tr><td>Primer Ajuste Cuatrimestral 2025</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>623,971.13</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr><tr><td>Segundo Ajuste Cuatrimestral</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr><tr><td>Primer Ajuste Trimestral 2025</td><td>86,824.75</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr><tr><td>Segundo Ajuste Trimestral 2025</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>160,336.89</td><td>52,700.86</td></tr><tr><td>Terer Ajuste trimestral 2025</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr><tr><td>Complemento Enero-Julio 2025 más Rendimientos</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>21,243.54</td></tr><tr><td>Convenio en Materia de Manejo Integral de Residuos Solidos Periodos Enero-Junio y Julio-Diciembre 2025</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr><tr><td>Programa Peso a Peso de Obras Públicas y Servicios Relacionados 2025</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr><tr><td>Subtotal</td><td>86,824.75</td><td>32,863.73</td><td>623,971.13</td><td>160,336.89</td><td>109,678.89</td></tr><tr><td>Total</td><td>3,848,057.76</td><td>3,183,750.95</td><td>3,016,751.71</td><td>2,839,288.73</td><td>2,798,537.44</td></tr><tr><td>FONDO Y/O PROGRAMA</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>OCTUBRE</td><td>NOVIEMBRE</td><td>DICIEMBRE</td><td>TOTAL</td></tr><tr><td>Fondo General de Participaciones</td><td>1,657,825.58</td><td>1,500,852.67</td><td>1,159,554.66</td><td>1,793,745.10</td><td>15,815,920.68</td></tr><tr><td>Fondo de Fomento Municipal</td><td>549,184.34</td><td>470,851.01</td><td>536,792.80</td><td>549,191.84</td><td>5,112,023.83</td></tr><tr><td>Fondo de Fiscalización y Recaudación</td><td>41,676.58</td><td>240,612.53</td><td>41,676.27</td><td>41,673.85</td><td>1,058,767.52</td></tr><tr><td>Fondo de Compensación</td><td>78,100.56</td><td>73,062.84</td><td>75,719.52</td><td>86,029.14</td><td>659,391.40</td></tr><tr><td>Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</td><td>19,413.88</td><td>20,902.07</td><td>17,104.87</td><td>18,371.99</td><td>155,822.96</td></tr><tr><td>Gasolinas y Diésel</td><td>33,557.55</td><td>31,388.22</td><td>32,911.38</td><td>38,672.96</td><td>292,184.66</td></tr><tr><td>Fondo del Impuesto Sobre la Renta</td><td>82,469.00</td><td>105,935.00</td><td>104,330.00</td><td>207,832.00</td><td>1,106,941.00</td></tr><tr><td>Convenios de Descentralización (BEBI ALCOH)</td><td>0.00</td><td>21,383.60</td><td>0.00</td><td>11,879.70</td><td>38,014.90</td></tr></table>	FONDO Y/O PROGRAMA	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	Fondo General de Participaciones	2,414,121.24	2,148,773.41	1,575,641.56	1,746,159.79	1,819,246.67	Fondo de Fomento Municipal	683,589.82	639,054.79	539,681.40	562,920.47	580,757.36	Fondo de Fiscalización y Recaudación	447,752.55	40,202.40	40,730.78	122,772.27	41,670.29	Fondo de Compensación	59,076.92	63,137.83	73,447.85	76,230.24	74,586.50	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	11,005.81	12,153.13	17,951.51	19,023.88	19,895.82	Gasolinas y Diésel	27,996.19	29,818.07	32,641.77	32,958.32	32,240.20	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	100,502.00	201,270.00	100,202.00	101,700.00	102,701.00	Convenios de Descentralización (BEBI ALCOH)	4,751.60	0.00	0.00	0.00	0.00	Fondo de Compensación ISAN	2,488.53	2,568.48	2,577.10	2,566.71	2,560.95	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	8,402.72	10,603.17	8,629.83	12,353.84	13,377.98	Otros Incentivos Económicos (ISR-EBIN)	1,545.63	3,305.94	1,276.78	2,266.32	1,821.78	Subtotal	3,761,233.01	3,150,887.22	2,392,780.58	2,678,951.84	2,688,858.55	Complemento Enero-Diciembre 2024 más Rendimientos	0.00	0.00	0.00	0.00	35,734.49	Ajuste Definitivo 2024	0.00	32,863.73	0.00	0.00	0.00	Primer Ajuste Cuatrimestral 2025	0.00	0.00	623,971.13	0.00	0.00	Segundo Ajuste Cuatrimestral	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Primer Ajuste Trimestral 2025	86,824.75	0.00	0.00	0.00	0.00	Segundo Ajuste Trimestral 2025	0.00	0.00	0.00	160,336.89	52,700.86	Terer Ajuste trimestral 2025	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Complemento Enero-Julio 2025 más Rendimientos	0.00	0.00	0.00	0.00	21,243.54	Convenio en Materia de Manejo Integral de Residuos Solidos Periodos Enero-Junio y Julio-Diciembre 2025	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Programa Peso a Peso de Obras Públicas y Servicios Relacionados 2025	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Subtotal	86,824.75	32,863.73	623,971.13	160,336.89	109,678.89	Total	3,848,057.76	3,183,750.95	3,016,751.71	2,839,288.73	2,798,537.44	FONDO Y/O PROGRAMA	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	Fondo General de Participaciones	1,657,825.58	1,500,852.67	1,159,554.66	1,793,745.10	15,815,920.68	Fondo de Fomento Municipal	549,184.34	470,851.01	536,792.80	549,191.84	5,112,023.83	Fondo de Fiscalización y Recaudación	41,676.58	240,612.53	41,676.27	41,673.85	1,058,767.52	Fondo de Compensación	78,100.56	73,062.84	75,719.52	86,029.14	659,391.40	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	19,413.88	20,902.07	17,104.87	18,371.99	155,822.96	Gasolinas y Diésel	33,557.55	31,388.22	32,911.38	38,672.96	292,184.66	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	82,469.00	105,935.00	104,330.00	207,832.00	1,106,941.00	Convenios de Descentralización (BEBI ALCOH)	0.00	21,383.60	0.00	11,879.70	38,014.90
FONDO Y/O PROGRAMA	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO																																																																																																																																																																																																														
Fondo General de Participaciones	2,414,121.24	2,148,773.41	1,575,641.56	1,746,159.79	1,819,246.67																																																																																																																																																																																																														
Fondo de Fomento Municipal	683,589.82	639,054.79	539,681.40	562,920.47	580,757.36																																																																																																																																																																																																														
Fondo de Fiscalización y Recaudación	447,752.55	40,202.40	40,730.78	122,772.27	41,670.29																																																																																																																																																																																																														
Fondo de Compensación	59,076.92	63,137.83	73,447.85	76,230.24	74,586.50																																																																																																																																																																																																														
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	11,005.81	12,153.13	17,951.51	19,023.88	19,895.82																																																																																																																																																																																																														
Gasolinas y Diésel	27,996.19	29,818.07	32,641.77	32,958.32	32,240.20																																																																																																																																																																																																														
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	100,502.00	201,270.00	100,202.00	101,700.00	102,701.00																																																																																																																																																																																																														
Convenios de Descentralización (BEBI ALCOH)	4,751.60	0.00	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																														
Fondo de Compensación ISAN	2,488.53	2,568.48	2,577.10	2,566.71	2,560.95																																																																																																																																																																																																														
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	8,402.72	10,603.17	8,629.83	12,353.84	13,377.98																																																																																																																																																																																																														
Otros Incentivos Económicos (ISR-EBIN)	1,545.63	3,305.94	1,276.78	2,266.32	1,821.78																																																																																																																																																																																																														
Subtotal	3,761,233.01	3,150,887.22	2,392,780.58	2,678,951.84	2,688,858.55																																																																																																																																																																																																														
Complemento Enero-Diciembre 2024 más Rendimientos	0.00	0.00	0.00	0.00	35,734.49																																																																																																																																																																																																														
Ajuste Definitivo 2024	0.00	32,863.73	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																														
Primer Ajuste Cuatrimestral 2025	0.00	0.00	623,971.13	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																														
Segundo Ajuste Cuatrimestral	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																														
Primer Ajuste Trimestral 2025	86,824.75	0.00	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																														
Segundo Ajuste Trimestral 2025	0.00	0.00	0.00	160,336.89	52,700.86																																																																																																																																																																																																														
Terer Ajuste trimestral 2025	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																														
Complemento Enero-Julio 2025 más Rendimientos	0.00	0.00	0.00	0.00	21,243.54																																																																																																																																																																																																														
Convenio en Materia de Manejo Integral de Residuos Solidos Periodos Enero-Junio y Julio-Diciembre 2025	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																														
Programa Peso a Peso de Obras Públicas y Servicios Relacionados 2025	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																														
Subtotal	86,824.75	32,863.73	623,971.13	160,336.89	109,678.89																																																																																																																																																																																																														
Total	3,848,057.76	3,183,750.95	3,016,751.71	2,839,288.73	2,798,537.44																																																																																																																																																																																																														
FONDO Y/O PROGRAMA	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL																																																																																																																																																																																																														
Fondo General de Participaciones	1,657,825.58	1,500,852.67	1,159,554.66	1,793,745.10	15,815,920.68																																																																																																																																																																																																														
Fondo de Fomento Municipal	549,184.34	470,851.01	536,792.80	549,191.84	5,112,023.83																																																																																																																																																																																																														
Fondo de Fiscalización y Recaudación	41,676.58	240,612.53	41,676.27	41,673.85	1,058,767.52																																																																																																																																																																																																														
Fondo de Compensación	78,100.56	73,062.84	75,719.52	86,029.14	659,391.40																																																																																																																																																																																																														
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	19,413.88	20,902.07	17,104.87	18,371.99	155,822.96																																																																																																																																																																																																														
Gasolinas y Diésel	33,557.55	31,388.22	32,911.38	38,672.96	292,184.66																																																																																																																																																																																																														
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	82,469.00	105,935.00	104,330.00	207,832.00	1,106,941.00																																																																																																																																																																																																														
Convenios de Descentralización (BEBI ALCOH)	0.00	21,383.60	0.00	11,879.70	38,014.90																																																																																																																																																																																																														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ATLANGATEPEC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
							Fondo de Compensación ISAN	2,561.34	2,559.16	2,561.32	2,561.17	23,004.76	
							Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	11,863.25	9,613.00	10,338.75	25,334.01	110,516.55	
							Otros Incentivos Económicos (ISR-EBIN)	1,315.39	1,021.07	1,601.68	1,973.56	16,128.15	
							Subtotal	2,477,967.47	2,478,181.17	1,982,591.25	2,777,265.32	24,388,716.41	
							Complemento Enero-Diciembre 2024 más Rendimientos	0.00	0.00	0.00	0.00	35,734.49	
							Ajuste Definitivo 2024	0.00	0.00	0.00	0.00	32,863.73	
							Primer Ajuste Cuatrimestral 2025	0.00	0.00	0.00	0.00	623,971.13	
							Segundo Ajuste Cuatrimestral	0.00	6,541.18	0.00	0.00	6,541.18	
							Primer Ajuste Trimestral 2025	0.00	0.00	0.00	0.00	86,824.75	
							Segundo Ajuste Trimestral 2025	0.00	0.00	0.00	0.00	213,037.75	
							Terer Ajuste trimestral 2025	0.00	34,796.98	0.00	0.00	34,796.98	
							Complemento Enero-Julio 2025 más Rendimientos	0.00	0.00	0.00	0.00	21,243.54	
							Convenio en Materia de Manejo Integral de Residuos Solidos Periodos Enero-Junio y Julio-Diciembre 2025	0.00	0.00	212,436.42	0.00	212,436.42	
							Programa Peso a Peso de Obras Públicas y Servicios Relacionados 2025	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	
							Subtotal	0.00	41,338.16	212,436.42	1,000,000.00	2,267,449.97	
							Total	2,477,967.47	2,519,519.33	2,195,027.67	3,777,265.32	\$26,656,166.38	
							Egresos:						
							CAPITULO	CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
							1000	SERVICIOS PERSONALES	1,074,321.68	1,108,587.14	1,104,917.14	1,434,759.67	1,157,290.81
							2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	402,467.70	254,614.05	414,327.13	529,810.10	355,296.05
							3000	SERVICIOS GENERALES	660,436.27	590,643.61	1,276,193.73	384,622.10	474,561.27
							4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	138,541.05	258,561.11	147,945.63	207,707.87	64,319.54
							5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	43,722.00	62,900.00	0.00	314,019.42	30,959.00
							6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
							Total		2,319,488.70	2,275,305.91	2,943,383.63	2,870,919.16	2,082,426.67
							CAPITULO	CONCEPTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIMBRE	TOTAL
							1000	SERVICIOS PERSONALES	1,137,897.60	1,133,930.39	1,141,491.52	2,871,678.02	12,164,873.97
							2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	399,665.30	241,846.21	377,173.29	673,100.64	3,648,300.47
							3000	SERVICIOS GENERALES	571,373.57	225,817.54	771,052.60	601,848.36	5,556,549.05
							4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	153,257.16	152,798.85	102,063.68	1,185,136.37	2,410,331.26
							5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,999.00	0.00	250,500.00	351,980.00	1,076,079.42



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ATLANGATEPEC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
							6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	1,706,215.18	1,706,215.18
							Total		2,284,192.63	1,754,392.99	2,642,281.09	7,389,958.57	\$26,562,349.35
							No obstante, el ente fiscalizable omitió entregar la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso, así como, del gasto realizado con recursos económicos provenientes de la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos, misma que resulta indispensable para el análisis de la información que integra la cuenta pública, circunstancia que impide la revisión y fiscalización superior de los recursos públicos respecto de los diversos fondos que integran dicha cuenta pública, en consecuencia, se tiene que, no existe evidencia que acredite que los recursos fueron destinados a los fines programados conforme a la ley de ingresos y de la ejecución del presupuesto de egresos del municipio, contraviniendo lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberán respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, adicionalmente, el artículo 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, refiere que la Tesorería Municipal tendrá facultades para verificar que toda erogación con cargo al presupuesto esté debidamente justificada, circunstancia que no es posible analizar por la omisión del ente fiscalizable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de rendición de cuentas y transparencia. En ese contexto, se estima oportuno señalar que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado, fue requerida al Municipio de Atlangatepec, mediante los oficios número OFS/2066/2025, OFS/2851/2025 y OFS/0235/2026; No obstante, y conforme a sus manifestaciones el municipio se negó a presentar la información y documentación que justifique y compruebe el gasto realizado con recursos de la fuente de financiamiento Participaciones e Incentivos Económicos. En consecuencia, la negativa de entregar la documentación comprobatoria y justificativa impide a esta autoridad técnica del Congreso del Estado de Tlaxcala verificar que los recursos fueron aplicados a los fines constitucionales y legalmente previstos, al no existir evidencia documental que acredite la aplicación conforme a la programación y autorización del gasto. Por lo que, se tiene que el Municipio de Atlangatepec, a través de sus representantes, podrían estar incurriendo en acciones que obstruyen la fiscalización superior de la cuenta pública por la posible coalición de sus servidores públicos para entorpecer las actividades administrativas del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala. En consecuencia, al no presentar la documentación comprobatoria y justificativa de los registros contables y presupuestarios efectuados por el municipio respecto de los recursos erogados, se impidió evaluar el cumplimiento y resultados de la gestión financiera realizada por dicho ente fiscalizable, a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos públicos relativos a la fuente de financiamiento Participaciones e Incentivos Económicos, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Por lo tanto, la determinación de la presente observación se realiza sin perjuicio de las observaciones que, en su caso, deriven de la revisión y fiscalización superior que se practique a la documentación comprobatoria y justificativa que sea presentada como propuesta de solventación respecto de la presente observación, por lo que su revisión y fiscalización se realizara en términos de la referida Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ATLANGATEPEC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Municipios. Finalmente, cabe señalar que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos del Código Penal vigente para el Estado de Tlaxcala; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables, según sea el caso, ante las instancias correspondientes y de conformidad con el procedimiento vigente. Por lo tanto, de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3,4,5 fracciones I y II, 6 párrafo tercero, 8 párrafo primero, 15 párrafo segundo, 22 fracción I incisos a), b) y c), 23 fracción I párrafo primero, IV, VII, VIII, X, XII, XV párrafo primero inciso a) y XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 73 fracción II, 91 párrafo segundo y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 271 fracción V y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS							
8	11			Inventario de bienes muebles e inmuebles 2025			De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del primero y segundo semestre del ejercicio fiscal 2025, que el Municipio de Atlangatepec proporcionó mediante oficios números MAT/PM20250826-01. de fecha 26 de agosto de 2025 y MAT/PM20260212-01. de fecha 12 de febrero de 2026, este corresponde solamente al Inventario parcial de bienes muebles e inmuebles que emite el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCG IV, sin embargo, omiten presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera, conforme a lo siguiente: 1. El Ayuntamiento formulará, actualizará y establecerá por medio de la Secretaría y el Síndico Municipal en forma semestral, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio. El catálogo general de bienes inmuebles municipales contendrá el valor y las características de identificación de cada uno de estos. De lo anterior, deberán formular y actualizar por medio del Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal, el inventario físico general de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, y presentar el inventario físico debidamente requisitado, al segundo semestre del ejercicio fiscal 2025; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 fracción VII, 47 fracción V inciso d), 82 y 86 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, NOR_01_04_001 emitida por el CONAC, Revelación Suficiente y Consistencia de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ATLANGATEPEC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS							
9	12			Plantilla y Tabulador de Sueldos			Del análisis a la Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos autorizados en la Primera Sesión de Ordinaria de Cabildo con fecha 10 de enero de 2025; se identificó que, el municipio de Atlangatepec, Tlaxcala; no da cumplimiento en cuanto a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en contravención a lo establecido en el artículo 127 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie. La falta de la publicación de la Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos, impide verificar la legalidad de las remuneraciones pagadas, debilita el control del gasto en servicios personales y genera riesgos de discrecionalidad en la asignación de sueldos y compensaciones. Por lo que, de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 127 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS							
10	13	D07IF10093	24/07/2025	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$1,615,894.50		Realizan el pago de \$1,615,894.50 de la cuenta bancaria Ingresos Propios 2025 numero ****5526 de la institución bancaria BBVA mediante transferencia con numero de folio I323202507241621010004214110, a favor del proveedor Ibergruas México S.A. de C.V., por concepto de adquisición de una Retroexcavadora marca JCB, modelo 3XC PLUS, sin embargo se identifica que, la adquisición fue realizada mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, debiendo haberse realizado mediante el procedimiento de Licitación Pública, con lo cual incumplen la normativa, de acuerdo a lo siguiente: 1.- Integran Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de marzo de 2025, en cuyo punto numero IV, se somete a consideración y aprobación de los integrantes de cabildo la adquisición de una retroexcavadora, así mismo, en el acta de cabildo antes mencionada se acuerda posponer la aprobación de la adquisición de la retroexcavadora, toda vez que, se delegó la responsabilidad a la cuarta regidora y sindico municipal de realizar las cotizaciones correspondientes, fijando fecha de presentación de cotizaciones el 04 de julio de 2025. 2.- Integran Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de julio de 2025, en cuyo punto numero IV, mencionan 15 propuestas de diferentes retroexcavadoras, no obstante, se reitera la omisión del procedimiento de adjudicación mediante licitación pública. 3.- Integran Acta de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio, de fecha 22 de julio de 2025, en cuyo punto numero 3 apartado sexto, aprueban la adquisición de una retroexcavadora mediante adjudicación directa, toda vez que, derivado de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha 04 de julio de 2025, en la que por unanimidad, los integrantes del Ayuntamiento aprobaron la adquisición de una retroexcavadora modelo 3XC PLUS de la marca JCB, mencionando que la marca y concesionaria JCB son las únicas que manejan el modelo 3CX PLUS; no obstante, el municipio hace mención del artículo 38 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, referente



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ATLANGATEPEC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							a las excepciones de no haber realizado el procedimiento de licitación pública, sien embargo, no integran la documentación suficiente que justifique la procedencia de dicha excepción, como se señala a continuación: • Que la adquisición sólo puede realizarse con una determinada persona, por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, registros u otros derechos exclusivos. • Se trate de adquisiciones, cuya contratación se realice directamente con grupos marginados, o la operación se pueda llevar a cabo con personas físicas o morales que, sin ser proveedores habituales y en razón de encontrarse en estado de liquidación o disolución, o bien, bajo intervención judicial, ofrezcan condiciones excepcionalmente favorables. • Se trate de adquisiciones de urgencia reconocida o derivados de circunstancias imprevistas, que de no llevarse a cabo pudieran afectar la realización de un programa prioritario o alterar el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, o bien, puedan generar pérdidas o costos adicionales importantes. • Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales. En consecuencia, no se acredita el supuesto excepcional, por lo que debió llevarse a cabo la licitación pública, como mecanismo obligatorio de adquisición. Por lo tanto, el municipio tuvo el tiempo suficiente de realizar el procedimiento correspondiente (Licitación Pública) y cada una de sus etapas, toda vez que en el mes de marzo de 2025, se sometió a consideración la adquisición de una retroexcavadora, la cual fue adquirida en el mes de julio de 2025, siendo este un tiempo considerable para haber podido asegurar a la convocante, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción I, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.				
10 TOTAL DE OBSERVACIONES.							